

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
PAQUETE
CITA Nº 12261100
CÓDIGO
02600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021

26.536

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0844 -MDHyPS-2021

SAN JUAN, 07 MAY 2021

VISTO:

El Oficio N° 600-004577-2020-MEDI, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones la Señora Maira Dayana Tobal, solicita una ayuda económica destinada a solventar el gasto que demande la compra de medicamento Nusinersen, para su hijo Tobal Liam Javier, ya que padece atrofia muscular espinal tipo 1 TQT AVM y carece de cobertura médica.

Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado.

Que el presente caso encuadra en las funciones y/o asuntos asistenciales de este Ministerio, en un todo conforme por lo dispuesto en la legislación vigente Ley N° 2018-A y Decreto Acuerdo N° 0041-2019.

Que el Subsecretario de Asistencia Social, informa que atento al carácter de Urgente y Humanitario que representa la compra de la medicación para el menor, y según el presupuesto adjunto por Droguería Redimer SA, sugiere que procedáse a la compra directa por Emergencia amparada en la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 16°, inciso 2), apartado a), del medicamento Spinraza (Nusinersen) 12mg/ 5ml a los efectos de poder asistir al beneficiario.

Que obra el visto bueno del Señor Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, por el cual aprueba el otorgamiento de una ayuda económica por la suma total de pesos seis millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 6.247.835,00) al proveedor Redimer SA, con la finalidad de efectivizar la compra del medicamento (Nusinersen) 12 mg/ 5ml, todo ello fundamentado en la situación socioeconómica, de salud y de vulnerabilidad que atraviesa la recurrente.

Que han intervenido División de Asistencia Social, Dirección de Asistencia Directa, Subsecretaría de Asistencia Social, Departamento Administrativo de Recupero y Control de Gestión Económica y Financiera, Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que es necesario hacer lugar a lo solicitado mediante el dictado de la presente resolución.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se otorga un subsidio por la suma total de pesos seis millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 6.247.835,00), a favor de la Señora Maira Dayana Tobal, DNI N° 40.592.092, con domicilio según obra en Documento Nacional de Identidad sito en 25 de Mayo N° 2337, Oeste, Villa Unión, Chimbas, San Juan, destinado a solventar el gasto que demande la compra del medicamento Nusinersen, para su hijo Tobal Liam Javier, fundamentado en la situación socioeconómica, de salud y de vulnerabilidad que atraviesa.

ARTÍCULO 2°.- Se paga a la firma Redimer SA, CUIT N° 30-70741652-8, por los conceptos expuestos precedentemente con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Estructura Programática: 01.00.00.A01 –Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Cargo N° 236 – Presupuesto Año 2021.

ARTÍCULO 3°.- Se dispone que la beneficiaria debe rendir cuenta de la suma otorgada en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de los fondos, ante el Departamento



Control de Gestión Económica y Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 4°.- Se dispone que en caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria, el Ministro puede revocar el apoyo otorgado, correspondiendo la devolución del mismo, con el importe actualizado de acuerdo a la tasa promedio de interés activo del Banco de la Nación Argentina, dicha actualización opera desde la fecha de entrega hasta su cancelación ante este Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social. Si se produjera inversión parcial, lo expuesto en el párrafo anterior, rige para los montos no utilizados.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1022 -MG-2021

SAN JUAN, 26 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 100-001154-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados se tramita la ratificación del Convenio de Colaboración Elecciones Nacionales Legislativas 2021 celebrado en fecha 14 de julio de 2021, entre el Poder Judicial de la Nación representado por el Señor Juez Federal con Competencia Electoral de San Juan Dr. Miguel Angel Gálvez, ad referéndum de autorización por la Excelentísima Cámara Nacional Electoral y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra de Gobierno de la Provincia, Dra. Ana Fabiola Aubone.

Que el citado Convenio se suscribe en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1268-N Artículos 184, 185 y 186 y tiene por objeto instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que el Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito San Juan, a través de su Secretaría Electoral, colaborará con el Tribunal Electoral Provincial para afrontar las tareas pre y pos electorales de los comicios legislativos nacionales convocados por Decreto Nacional N° 358/2021 y Ley N° 27.631 para los días 12 de septiembre de 2021 y 14 de noviembre de 2021.

Que es necesario autorizar y aprobar un gasto por la suma de \$ 10.000.000,00 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 4) y conforme lo establecido en la Cláusula 7).

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios.

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con la debida intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Colaboración Elecciones Nacionales Legislativas 2021 celebrado en fecha 14 de julio de 2021, entre el Poder Judicial de la Nación representado por el Señor Juez Federal con Competencia Electoral de San Juan Dr. Miguel Angel Gálvez, ad referéndum de autorización por la Excelentísima Cámara Nacional Electoral y el Gobierno de la Provincia de San Juan representado por la Señora Ministra de Gobierno de la Provincia, Dra. Ana Fabiola Aubone, el que forma parte integrante de la presente norma legal..

ARTICULO 2°.- Autorízase y apruébase un gasto por la suma de Pesos Diez Millones Con 00/100 (\$ 10.000.000,00) a favor del Poder Judicial Consejo de la Magistratura O.P., CUIT N° 34-54667147-1, Destinatario de Pago N° 2471, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 4) y conforme lo establecido en la Cláusula 7) del Convenio ratificado en el Artículo 1°, debiendo rendir cuenta oportunamente.

ARTICULO 3°.- El gasto consignado en el Artículo 2° se imputará a:

PRESUPUESTO AÑO 2021 –LEY N° 2187-I



JURISDICCION 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23,
24, 25, 26, 28, 30, 31 Y 32
SUBPROGRAMA 00 -PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01 GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE

TRANSFERENCIAS

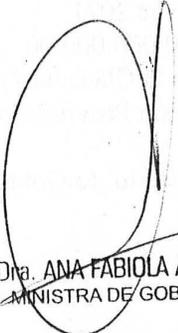
02.00.00.A01 11.0.00 5.8.01- Transferencias a Organismos Nacionales para financiar gastos corrientes
6.01.004.004 – Otros Entes Nacionales
JUSTICIA NACIONAL ELECTORAL – *CONVENIO C/SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL\$ 10.000.000,00

FORMA DE PAGO (según cláusula 7)

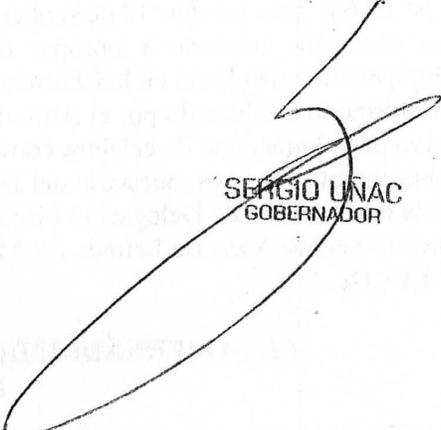
50%.....\$ 5.000.000,00 (dentro de los diez días de firmado el convenio)
50%.....\$ 5.000.000,00 (dentro de los treinta días de efectivizado el primer depósito)

TOTAL TRANSFERENCIAS.....\$ 10.000.000,00

ARTICULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dña. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1026 – SESyOP – 2021

SAN JUAN, 26 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 203-000599-2016, registro del Servicio Penitenciario Provincial - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el pase a situación de retiro obligatorio del Ayudante de Cuarta del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial, Américo Raúl Tobares, CUIL N° 20-16376526-9, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos 4° inciso a), 5° inciso a), 7°, 9° y 10 , en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo la funcionaria con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones, agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausado judicialmente.

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicios confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que percibe en actividad, según lo normado en la Ley N° 13.018 en los artículos 9° y 10, obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S, artículo 16, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las Leyes Provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta el Ayudante de Cuarta Américo Raúl Tobares, a partir del 01 de octubre de 2021.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 22 de marzo de 2021.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de octubre de 2021, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de retiro obligatorio al Ayudante de Cuarta del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial Américo Raúl Tobares, CUIL N° 20-16376526-9, con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Cuarta con veinticinco (25) años de servicios aportados, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.



ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Ayudante de Cuarta, con veinticinco (25) años de servicios aportados, total nominal de asignaciones monto del haber de retiro cien por ciento (100%) pesos setenta y tres mil novecientos setenta y uno con 30/100 (\$ 73.971,30) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S, artículo 16 y Decreto Nacional N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el cese definitivo de actividad al Ayudante de Cuarta Américo Raúl Tobares a partir del 01 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención al ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de octubre de 2021, al Ayudante de Cuarta Américo Raúl Tobares, CUIL. N° 20-16376526-9.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 02 AGO. 2021
Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1027 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 26 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 206-004367-2018, registro Policía de San Juan y la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 328-R- Orgánica de la Policía de San Juan-, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-I, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en el Artículo 9° Inciso j) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Martínez, Luis Alberto.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución D.E. N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del noventa por ciento (90%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones ANSES, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaria de Estado y Orden Publico.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto del Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Martínez, Luis Alberto, CUIL N° 23-16669205-9, con el noventa por ciento (90%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso j) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a), Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 2°.- Fijarse un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 23 años- monto de haber de retiro total de asignaciones: \$ 64.326,58 (pesos sesenta y cuatro mil trescientos veintiséis con 58/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

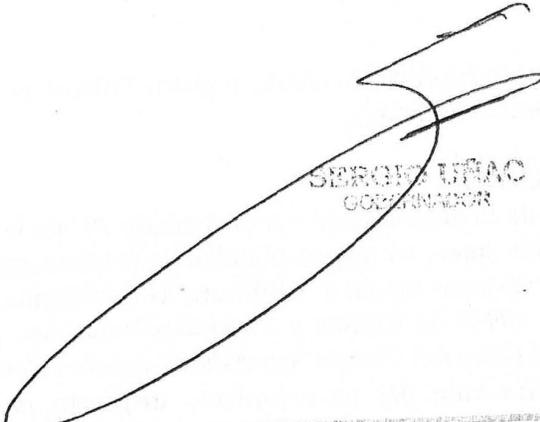
ARTICULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-I para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.



ARTICULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO URZÚA
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 02 AGO. 2021 *D Putelli R*
Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1028 – SESyOP – 2021

SAN JUAN, 26 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1602-000213-2020, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el pase a situación de retiro voluntario del Ayudante Mayor del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial, Roque Ramón Escudero Carmona, CUIL N° 20-22291377-3, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos 5° inciso d), 9° y 10, en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Prevención Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones, agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausado judicialmente.

Que se ha incorporado en la liquidación de haberes el ítem recargo de servicio, reconocido por Decreto N° 0690-MG-2009, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 13.018 en el artículo 9° "...Cualquiera sea la situación de revista que tuviere el personal en el momento de su pase al retiro, se computara a los efectos de determinar su haber de retiro, el importe de último sueldo. Entiéndase por sueldo, la asignación mensual fijada por presupuesto, más los suplementos, bonificaciones, etc., de cualquier naturaleza por las que se efectúen descuentos jubilatorios."

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicios confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que percibe en actividad, según lo normado en la Ley N° 13.018 en los artículos 9° y 10, obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S en el artículo 16, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las Leyes Provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta el Ayudante Mayor Roque Ramón Escudero Carmona, a partir del 01 de octubre de 2021.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 30 de marzo de 2021.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de octubre de 2021, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario y Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- Pasase a situación de retiro voluntario al Ayudante Mayor del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial Roque Ramón Escudero Carmona, CUIL N° 20-22291377-3, con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante Mayor con veintisiete (27) años de antigüedad.

ARTÍCULO 2º.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Ayudante Mayor, con veintisiete (27) años de antigüedad, total nominal de asignaciones monto del haber de retiro cien por ciento (100%) pesos ciento quince mil quinientos cincuenta con 66/100 (\$115.550,66) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S, artículo 16 y Decreto Nacional N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3º.- Establécese el cese definitivo de actividad al Ayudante Mayor Roque Ramón Escudero Carmona a partir del 01 de octubre de 2021.

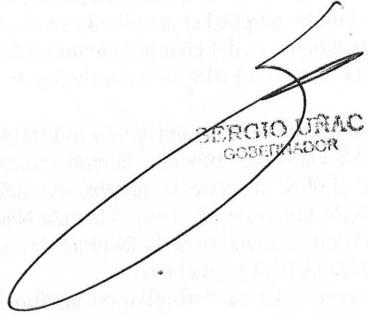
ARTÍCULO 4º.- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de octubre de 2021 al Ayudante Mayor Roque Ramón Escudero Carmona, CUIL. N° 20-22291377-3.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1029 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 26 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente N° 206-000844-2016, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 328-R Orgánica de la Policía de San Juan-, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en el Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio del Sargento perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Espejo, Víctor Miguel.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que, revista, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales, y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Espejo, Víctor Miguel, CUIL N° 20-20502152-4 con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación del artículo 19° Inciso a) del mismo plexo legal y los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a : Policía de San Juan, Jerarquía Sargento (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 29 años- Monto de Haber de Retiro total de asignaciones: \$77.258,18 (pesos setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho con 18/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

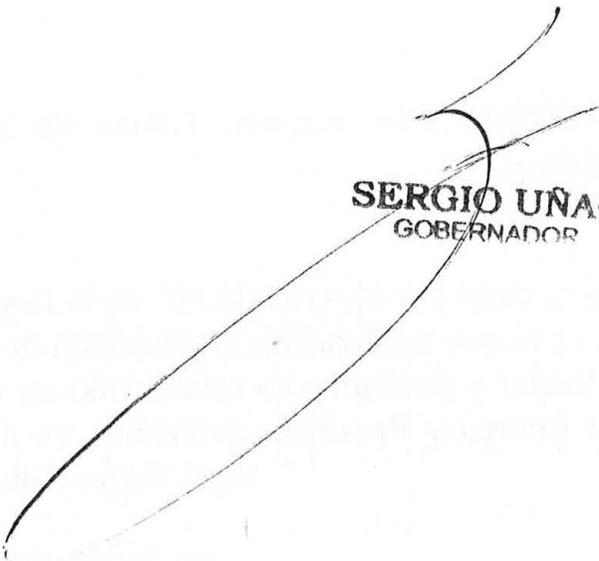
ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 112 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000154-2019 – Gómez, Jorge. D.N.I 18.403.907.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, con frente a calle Hipólito Irigoyen 1723 sur, con N.C 04-36-240-780 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de De la Torre, Ricardo, bajo el N° 1112 F° 112 T° 4 - Año 1947; Departamento Rawson.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-36-243-770, Propiedad de LOPEZ, JOSE ANTONIO y LOPEZ, SANDRA VIVIANA.-

Con N.C. 04-36-278-680, Propiedad de MAYORAL, JORGE OMAR

Por el Oeste con N.C 04-36-251-721, Propiedad de YBIZA CASTILLO, ELIANA PATRICIA.-

Por el Sur con N.C 04-36-230-780, Propiedad de ZALAZAR, JORGE LEONARDO y QUIROGA DE ZALAZAR, ROSA B.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000154-2019, iniciado por Gómez, Jorge. D.N.I 18.403.907.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 111-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000344-2019 – Aguado Cafiso, Alicia Josefina D.N.I N.° F3.677.602.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, con frente a Hipólito Irigoyen N°1380 (E), con N.C 03-32-180-130, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Carbajo, Macario, bajo el N° 1467, F° 67, T°4, Departamento Santa Lucía, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 03-32-190-130, Propiedad de SCHNITZLER, PEDRO WALTER. –

Por el Este: con N.C 03-32-170-140, Propiedad de VAZQUEZ C FERNANDO.-

Por el Oeste: con N.C 03-32-170-130, Propiedad de COLANOCE MARIA JULIA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000344-2019, iniciado por Aguado Cafiso, Alicia Josefina D.N.I N.° F3.677.602.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 110-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000403-2019 – Carbajal, Jorge Luis D.N.I N.° M8.238.370.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, B° San Ricardo, con frente a Quiroga 174 (E), con N.C 04-47-590-260, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Coria, Evaristo Crispin, bajo el N° 14451, F° 51, T°145, Departamento Rawson, Año 1982. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-47-590-280, Propiedad de CORIA, EVARISTO CRISPIN. –

Por el Este: con N.C 04-47-590-270, Propiedad de CORIA DE HIDALGO MERCEDES.-
Con N.C 04-47-585-265, Propiedad de MUÑOZ, DANIEL ENRIQUE Y GALDEANO DE M LILIANA.-

Por el Oeste: con N.C 04-47-580-250, Propiedad de SESSA ADORACION FILOMENA Y SESS OLGA EDDA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000403-2019, iniciado por Carbajal, Jorge Luis D.N.I N.° M8.238.370.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 117 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000178-2019 – Galdeano, Manuel Alejandro D.N.I. 21.361.641.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, con frente a calle Av. Mendoza 5505 sur, entre calles 6 y 7, con N.C 05-26-190-250 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Muñoz, Eduardo Joaquín L.E. N° 7.932.249, inscripto bajo el N° 2340, F° 40, T° 24, Año 1969; Departamento Pocito.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 05-26-190-220, Propiedad de RUIZ, PABLO JOSE FERNANDO.-

Por el Este con N.C. 05-26-190-220, Propiedad de RUIZ, PABLO JOSE FERNANDO.-

Por el Sur con N.C. 05-26-172-236, Propiedad de GINER, ORLANDO RAMON.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000178-2019, iniciado por Galdeano, Manuel Alejandro D.N.I. 21.361.641.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 116-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000005-2020 – Escobar Ruarte Juan. D.N.I N.° 1417.178.395.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, con frente a Av. Libertador Gral. San Martín N° 3705 (E), con N.C 03-34-572-265, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Pavón López, María y Pavón López de Pérez Ana, bajo el N° 6891, F°91, T°69, Departamento Rivadavia, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 03-34-573-273, Propiedad de COTILLA HERRERA RAFAEL.-

Por el Oeste: con N.C 03-34-571-258, Propiedad de ONTIVERO ALDO BERNABE

Por el Sur: con N.C 03-34-542-265, Propiedad de CONSTRUIR S.A
N.C 03-34-541-257, Propiedad de CONSTRUIR S.A.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000005-2020, iniciado por Escobar Ruarte Juan. D.N.I N. ° 1417.178.395.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 115 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000428-2019 – Donoso, Jorge Héctor D.N.I. M8.667.354.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Francisco Paolini 176 sur, con N.C 03-33-595-468 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Benito de Domínguez, Josefina L.C. N° 8.087.444 y Benito, Humberto L.E. N° 6.738.886, inscripto en Matrícula N° 03-2568 que tiene como antecedente registral la Matrícula N° 03-619; Departamento Santa Lucía.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 03-33-600-469, Propiedad de BENITO, JOSEFINA y BENITO, HUMBERTO.-

Por el Este con N.C. 03-33-598-493, Propiedad de TORES O TORE LUCIA ILDA y TORES MARIA ESTER.-

Con N.C. 03-33-590-492, Propiedad de TORES O TORE LUCIA ILDA y TORES MARIA ESTER.-

Por el Sur con N.C. 03-33-588-467, Propiedad de BENITO, JOSEFINA y BENITO, HUMBERTO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000428-2019, iniciado por Donoso Jorge Héctor D.N.I. M8.667.354 .-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 114-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000278-2019 – Pasten Ismelda Petrona D.N.I N.° 14.473.222.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbass, con frente a Gobernador Izaza N°2441 (n) con N.C 08-26-680-210, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Fernández, Francisco del Rosario, bajo el N° 1278, F°78, T°13, Departamento Rivadavia, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-26-680-220, Propiedad de FERNANDEZ, FRANCISCO DEL ROSARIO –

Por el Este: con N.C 08-26-670-240, Propiedad de MONTAÑA LORENZO ALBERTO, CACERES CELIA ROSARIO.-

Por el Sur: con N.C 08-26-670-220, Propiedad de FERNANDEZ, FRANCISCO DEL ROSARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000278-2019, iniciado por Pasten Ismelda Petrona D.N.I N.° 14.473.222.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 113-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000574-2019 – Gómez, Rolando Amando D.N.I N.° 14.473.222.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, con frente a Pueyrredón N° 381 (O), con N.C 02-37-200-660, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Molina, Francisco, bajo el N° 1161, F°161, T°4, Departamento Rivadavia, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-37-210-670, Propiedad de TAPIA GONZALEZ, AURORA, GONZALEZ YOLANDA CELIA, GONZALEZ TAPIA ENRIQUE OSBALDO, GONZALEZ ANTONIO LIVIO, GONZALEZ HUGO NELSON, GONZALEZ EDUARDO ANIBAL, GONZALEZ CARLOS OMAR. –

Por el Este: con N.C 02-37-190-670, Propiedad de CASTRO, RIOS MARIA R.-

Por el Oeste: con N.C 02-37-190-660, Propiedad de VIDELA, BALBINO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000574-2019, iniciado por Gómez, Rolando Amando D.N.I N.° 14.473.222.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **04 de Noviembre de 2021 a las 10:00 has**, EN ILINCA RESTAURANTE, UBICADO EN CALLE MORÓN N° 1031 -SUR- DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SAN JUAN. SOBRE PROYECTO: TRAMO CONEXIÓN RP N°14 (LA MARQUESITA) RP N°12 (ACCESO PARQUE DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES), PETICIONADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, A TRAVÉS DE LA EICAM (ESCUELA DE INGENIERÍA DE CAMINOS DE MONTAÑA), A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-001350-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

HELEN ROCEVAR
ABOGADA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DPTO. ADMINISTRATIVO

ES CORTA PIEL

Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 81/100 (\$ 6.841.850,81)**, por ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en los Términos del artículo 22º del "*ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN*" y el "*CONVENIO AMPLIATORIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES*", a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Segundo Semestre 2021 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso.

ARTICULO 2º: Intimar a la Distribuidora Eléctrica de Cauçete S.A. (D.E.C.S.A.) al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones y el envío de información previstas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14 lo cual ha sido requerido en reiteradas oportunidades a D.E.C.S.A. destacando las expresas instrucciones del Artículo 3º de la Resolución E.P.R.E. 499/21.

ARTICULO 3º: Destacar la absoluta responsabilidad de la Distribuidora Eléctrica de Cauçete S.A. respecto de mantener en perfecto estado de conservación los Bienes cedidos en Uso y Goce para la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso, debiendo a su vez atender los reclamos de los Usuarios procurando una eficiente prestación del Servicio. En el plazo de diez (10) días de notificada la presente, D.E.C.S.A. deberá remitir Informe detallado donde se explicita y demuestre el adecuado estado de conservación de los Sistemas, detallando los planes de acción a implementar por la Distribuidora a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a D.E.C.S.A. y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
VICEPRESIDENTE A/C PRESIDENCIA
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ADOBE

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Licitación Pública N° 01-2021

Licitación Pública con Fondos Nacionales - Programa Argentina HACE.

Expediente N°04987-O-21.

Decreto N°2.438/2021.

Objeto: Construcción de Sala Velatoria, B° Presidente Perón, Distrito Las Tapias, Angaco, San Juan.

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría Obras y Servicio Públicos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global tope.

Presupuesto Oficial: Siete Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 41/100 (\$7.120.824,41).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte días (120) corridos.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Valor Pliego: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00).

Adquisición Pliego: Oficina de Rentas, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan y al correo electrónico: obrasyservicios.angaco@gmail.com.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 8 de noviembre de 2021 a las 12 hs., por Mesa de Entradas Municipalidad de Angaco, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: El día 9 de noviembre de 2021 a las 10,30 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Angaco, sito en el primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Departamento de Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y mis lugar.


Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 19.652 Octubre 27/29 \$ 1.560.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

NOTA N° 16

RAWSON SAN JUAN, 26 de Octubre de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR
DEL BOLETÍN OFICIAL.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de la Licitación Pública N° 13-2021, los días 27/09/21, 28/09/21 y 29/09/21, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto: 2 (DOS) camionetas tipo Pick Up 4x4 doble cabina y 3 (TRES) utilitarios cabina simple tipo furgón o caja abierta

Fecha de Apertura: 3 de Noviembre de 2021.

Lugar: Centro de convenciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Pliego de Condiciones: Disponible en Tesorería Municipal

Presupuesto Oficial: \$15.742.400,00 (Pesos Quince Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvos).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.


Sergio Ruben Garcia Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 19.653 Octubre 27/29 \$ 490.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE N° 101-00246-21

RESOLUCION N° 1345-SGG-21

LICITACION PUBLICA N° 02/21

Llamase a Licitación Pública para que se proceda a la adquisición de papel destinado a los talleres gráficos del Boletín Oficial e Imprenta del Estado dependiente de Secretaria General de la Gobernación.

La apertura de sobres con ofertas, se realizara el día **08 de Noviembre de 2021** a las **09:30 Horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Núcleo 6 -2° piso Centro Cívico.

Recepción de sobres en Departamento Contable de Secretaria General de la Gobernación el día **08 de Noviembre hasta las 8:30 Hs.**

Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACION de la Secretaria General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$ **10.000,00**



**“EXPEDIENTE N° 802-002096-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1466-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE: COVID-19, ESTERILIZACIÓN, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/11/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 15.400.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.657 Octubre 27-28 \$ 730.-

San Juan, 26 de Octubre del 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 800-005378-2021

LICITACION PUBLICA N° 18/21

OBJETO: Compra de 3 (tres) vehiculos tipo Pick Up, requerido por División Movilidades, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Miércoles 10 de Noviembre del 2021

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 13.196.100,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. Sa Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 19.666 Octubre 27/29 \$ 900.-



PÓRRGA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 0024/2.021.-

Expediente N° 510-002541-2021 Resolución N° 1343 -D.P.V. 2.021.-

REFERIDO A OBRA: “CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (14 ETAPA), DEPARTAMENTOS VARIOS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$158.500.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible a partir del día 14 de Octubre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 11 de Noviembre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 11 de Noviembre del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 19.647 Octubre 26/28 \$ 1.080.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300- 016749-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 13/2021**, aprobada por Resolución N° 0125-SAF-2021, para el día **05 de Noviembre del Año 2021**, a las **09:00 horas**, sito en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2º Piso - Núcleo 6 – Centro Cívico; para la contratación de servicio de desinfección, desratización, desinsectación, desmalezamiento de terreno de establecimientos educativos de la Provincia de San Juan..

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$21.000,00).-

Cta. Cte. 19.648 Octubre 26/28 \$ 630.-



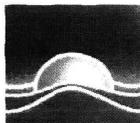
CONVOCATORIA

El Directorio de Motores Balderramo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el día 15 de Noviembre de 2021, a las 8 horas, en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Edificio Aubone Rivadavia 279 este piso 1° Oficina 6 Ciudad, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal; 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020; 4) Consideración de los resultados del ejercicio 2020.-
EL DIRECTORIO

Firma: Mabel Sisterna. Directorio.

MOTORES BALDERRAMO S.A.
CUIT: 30-61091164-0

N° 77.030 Oct. 28 / Noc. 03 \$ 1.000.-



ASOCIACION CIVIL BARRIO COOPERARQ 7
VIRGEN DE LOURDES 1275 OESTE -5400(CAPITAL)
SAN JUAN

SEÑORES ASOCIADOS PROPIETARIOS: Conforme a lo establecido en el Título IX artículos 26 y 27 del Estatuto de la Asociación Civil Barrio Privado Cooperarq 7 convocase a nuestros asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 13 de noviembre de 2021 a las 09:00 hs en primera citación y a las 09:30 hs. en segunda, en Lawn Tennis club sito calle Félix Aguilar 76 (Norte)-Parque de Mayo-San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de presidente y Secretario de la Asamblea
- 2-Análisis y consideración de Balances Generales correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3- Elección de miembros de la Comisión de Directiva y Revisora de cuentas, en reemplazo de la Comisión de Directiva actual que cesan en sus mandatos.
- 4- Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea junto con el presidente y el Secretario.

JORGE ALBERTO CAAMAÑO
PRESIDENTE
ASOC. CIVIL Bº COOPERARQ 7

N° 77.029 Octubre 28 \$ 300.-



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los socios del COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS E INTERPRETES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN para el día 12 de noviembre de 2021, a las 20 hs. en primera citación y a las 20:30 hs. en segunda citación, en el domicilio de calle Caseros 126 –sur-, San Juan para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos Asambleistas para que conjuntamente con Presidencia suscriban el acta.*
- 2. Consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva.*
- 3. Lectura y Aprobación de Balance General al 31/12/2020.*
- 4. Consideración y Aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.*

SAN JUAN, 25 de octubre de 2021.



Dima María Bagnu
Traductora Pública
Presidenta
Colegio de Traductores Públicos e
Interpretes de la Provincia de San Juan



CONVOCATORIA

Servicios Médicos el Castaño S.A

CUIT 30-71048628-6 convoca a los Señores Accionistas de Servicios Médicos el Castaño S.A a la *Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 18 de Noviembre de 2021 a las 12.30hs y 13.30hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Libertador General San Martín 952 (este) – Ciudad de San Juan. La documentación de los temas a tratar en la Asamblea está disponible para los accionistas en la sede social y será remitido vía correo electrónico a su requerimiento. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo de la ley, para tatar el siguiente:*

ORDEN DEL DÍA

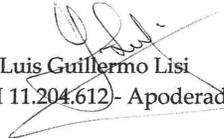
- 1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta.
- 2º) Consideración y resolución de los elementos mencionados en el art.234 inc.1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio 2021.
- 3º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 5º) Elección de miembros del Directorio.

El Directorio


WALTER STOERMANN
PRESIDENTE
SERVICIOS MÉDICOS EL CASTAÑO S.A.

ENTRETELAS AMERICANAS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 16 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria -para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la reforma del Artículo 24 del Estatuto Social. Cambio de fecha de cierre del ejercicio económico. 3º) Autorizaciones. La presente asamblea tendrá lugar a través de la plataforma digital Google Meet considerando la situación de emergencia derivada de la pandemia del COVID-19 en cumplimiento con la Resolución I.G.P.J. N° 0184-IGPJ-2020. Dicha plataforma digital permitirá: i) la libre accesibilidad a la reunión de todos los participantes con voz y voto; ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de la reunión, asegurando el principio de igualdad de trato de todos los accionistas; y iii) la grabación de la Asamblea y su conservación en soporte digital. Se solicita a los señores accionistas que comuniquen su asistencia a asamblea al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto: easa@chargeurs-pcc.com). A los accionistas que hubieran comunicado su asistencia dentro del plazo legal, se les enviará por correo electrónico, a la casilla de correo indicada, el link de acceso a la asamblea junto con un instructivo de acceso y desarrollo del acto, a fin de que puedan participar de la Asamblea mediante el sistema mencionado. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas, al comunicar su asistencia, deberán informar el correo electrónico de sus apoderados o representantes legales designados, a dónde se les enviarán el link y el instructivo antes referidos. Para participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes, según corresponda, deberán ingresar a dicho link con al menos 10 minutos de anticipación al horario indicado para el comienzo de la misma. La Asamblea comenzará puntualmente y no se admitirán participantes con posterioridad al horario indicado para su comienzo. En la apertura del acto se dejará constancia de los sujetos participantes, del carácter en que cada uno participa en el acto, del lugar donde se encuentran y del sistema utilizado por la Sociedad a tal efecto. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, con 5 días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en formato PDF al correo electrónico [easa@chargeurs-pcc.com](mailto: easa@chargeurs-pcc.com). Una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, deberá presentar en la sede social los instrumentos originales autenticados correspondientes en cada caso, dentro de los 3 días hábiles. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes.


Luis Guillermo Lisi
DNI 11.204.612- Apoderado

N° 77.361 Oct. 26 / Nov. 01 \$ 5.000.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 87510/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ D.M.F. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *"San Juan, 1 de octubre de 2021.-Agréguese mandamiento informado y copia que acompañada, téngase presente. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **D.M.F. S.R.L. C.U.I.T. N°30-70939821-7** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia."* Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 1 de octubre de 2021.-



Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A



OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales
'2021 - Año del Bicenario de la Constitución del Poder Legislativo de San Juan'

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 55290/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ESTEVEZ JORGE ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: San Juan, 21 de septiembre de 2021. Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JORGE ALFREDO ESTEVEZ Documento Nacional Identidad 10222599** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez.- San Juan, 21 de septiembre de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ

'La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente es necesario su formato papel antes de imprimirla'

Cta. Cte. 19.669 Octubre 28-29 \$ 745.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 86744/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ QUIROGA ZALAZAR CAROLINA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: San Juan, 17 de septiembre de 2021. (...) Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **CAROLINA QUIROGA ZALAZAR Identificación tributaria 27-49101966-8** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. San Juan, 17 de septiembre de 2021.-



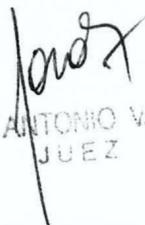
Dra. Alejandra Dománico

JUEZA

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N°6437 "OFFSET DISEÑO S.A. QUIEBRA" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 21 de octubre de 2021. RESUELVO: I- Decretar la quiebra de **OFFSET DISEÑO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-61507546-5. XIII- Publíquense edictos en tiempo y forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 22 de octubre de 2021.




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

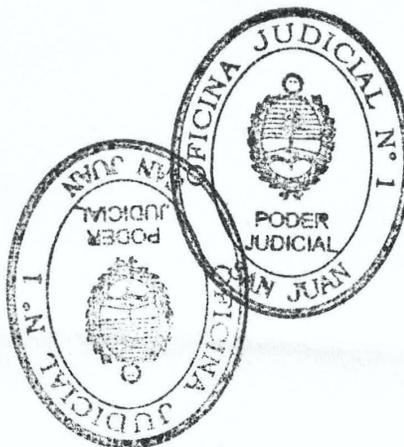
Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1

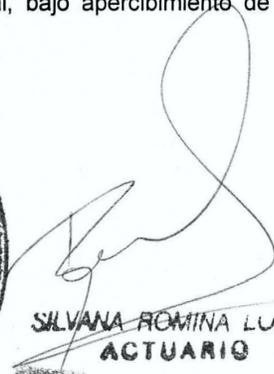


Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita por el plazo de cinco días a que comparezcan a esta causa a estar a derecho, a "ULTRA SERVICIOS S.R.L." CUIT N° 30-71455931-8, en Autos N° 177494 caratulados "REUS NORBERTO ALEJANDRO C/ ULTRA SERVICIOS S.R.L. S/ Ejecutivo". "San Juan, 6 de octubre de 2021 (...) Puesto que han sido fallidas las medidas tendientes a identificar el domicilio de la demandada "ULTRA SERVICIOS S.R.L." - CUIT30-71455931-8, ordénase su citación para que en el plazo de cinco días comparezcan a esta causa a estar a derecho. Esta citación se hará por edictos que se publicarán durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial." FDO. Dra. Vilma Balmaceda. Jueza.-




SILVANA ROMINA LOPEZ
ACTUARIO

REMATES

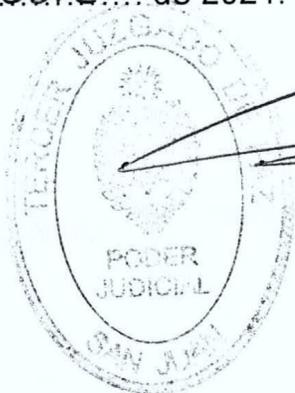
DECIMO PRIMERO JUZGADO CIVIL, Secretaría única Autos N° 175769 caratulados: **“BOTTA CORADO LUCIA MABEL Y OTRA C/ BOTTA CORADO GUSTAVO NICOLAS S/ División de Condominio”** comunica Jorge Leveque, rematará 5 de noviembre de 2021, 10:00hs., en Av. Córdoba 1071 Oeste, Planta Baja, oficina "B", Capital San Juan, ciudad, San Juan, inmueble propiedad de Botta Corado Lucía Mabel, Botta Corado María Eugenia y Botta Corado Nicolás, Matrícula 01-03746, N.C. 01-66-260910, sito en calle Mendoza 2159 Sur, Capital de San Juan, con todo lo adherido y plantado, mejor postor. Base: \$ 118.477,26, seña 10 % más comisión martillero del 3 %, que deberá abonarse en el acto de la subasta. Saldo precio dentro del plazo de cinco días de aprobarse la subasta. Son a cargo del comprador los gastos de escrituración, comprensivos de toda retención, tributo, honorarios y cualquier otro gasto que demande la transferencia de propiedad corren por su exclusiva cuenta. Medidas: Superficie S/T 232,54 m2 y S/M 227,43 m2 Linderos: Norte, con lote 1 mide 19 mts; Sur, con parcela 01-66260900 mide 19 m; Este, con calle Mendoza mide 12 mts; Oeste, con lote 1 mide 12 mts. Estado de ocupación: Galpón con paredes de ladrillo, techo estructura metálica (chapa) piso de hormigón. Un baño, una oficina en la parte inferior y otra en la superior. Alquilado por el Sr. Juan Carlos Jesus Pelletier, vencimiento del contrato 14 de abril de 2019. Impuestos y tasas: a cargo comprador hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado: Rentas: Deuda Exigible \$ 23.273,08 al 07/09/2021, en Fiscalía de Estado, \$ 34.233,59 Tasas Municipales: No adeuda OSSE: \$ 41.182,55 al 05/11/2021.. Visitas al inmueble convenir con el martillero los cinco días previos subasta en horario de comercio de lunes a viernes. Cel martillero 264-4397358. Publíquense edictos Tres días



Dra. Andrea Pereyro
PROSECRETARIA

EDICTO DE REMATE

Orden del Tercer Juzgado de Paz de Capital, autos N°34.458/18, CARATULADOS: "ZORRILLA YOLANDA C/ VOIRO JORGE FEDERICO, VOIRO JORGE ALBERTO, ARROYO MARIANI ANA FLAVIA Y DE LA PRECILLA MARIA NOELIA S/ COBRO DE ALQUILERES", fecha de subasta para el día 03/11/2021 a las 09:30 horas en el domicilio del martillero, a base libre, dinero de contado y al mejor postor más comisión de Martillero, 1 televisor Philips 55'; 1 televisor Samsung 32', 2 aires acondicionados Hyundai, 1 juego de living, 1 mesa de tv con Platinum. La entrega de bienes se hará al término del remate, una vez abonado el total del precio. San Juan, 25 de Octubre de 2021.



Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.859 caratulados: "TRIPOLI SAS S/I ADMINISTRACION Y DOMICILIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

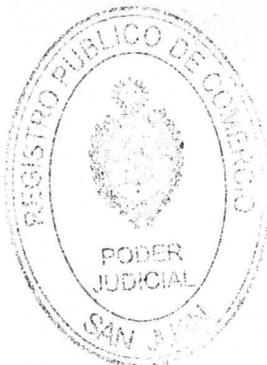
ADMINISTRADORES RENUNCIANTES: Titular Carlos Ismael Escobedo CUIT 20-06770182-9; Suplente Héctor Luis Clevers DNI 14870758.

ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Titular: Sebastian Gomez Martinez, CUIT 20-31904085-5; Suplente: Rodrigo Javier de la Serna, CUIT 20-21141216-0

INSTRUMENTO: Acta de reunión de socios del 27/09/2021.

Domicilio social: General Paz 186 Este, 1er. Piso, San Juan.

San Juan, 25 de octubre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° Autos N° 29.632 "FERRESERV S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 08 de septiembre de 2021 .- Denominación: FERRESERV S.A.S. Domicilio: BARRIO LA SUPERIORA-SECTOR 3 DPTO 10 - BARRIO RAWSON-5245, Provincia de San Juan, Argentina

Socios: La Sra. Salazar Sáez Tania Stephany, DNI .N° 94.673.968, CUIL: 27-94673968-0, de nacionalidad Peruana, nacido el 13/12/1990, profesión: comerciante, estado civil: casada, con Domicilio en calle Tascheret entre Calle 8 y 9-Lote F s/n-Villa Aberastain 5427-Pocito-San Juan, Argentina, y la Sra. Salazar Sáez Jessica Pamela, DNI N° 94.971.473, CUIL: 23-60409100-4, de nacionalidad Peruana, nacida el 08/04/1988, profesión: comerciante, estado civil: casada, con Domicilio en Manzana 3 S/N PB 1-Barrio La Superiora-Rawson-5425-San Juan, Argentina . Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.- Plazo de duración: noventa y nueve años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

soporte; (c)Culturales y educativas; (d)Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e)Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f)Inmobiliarias y constructoras (Mantenimiento Edificio). (g)Inversoras, financieras y fideicomisos; (h)Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (Mantenimiento de Plantas Industriales) (i)Salud, y (j)Transporte (contrataciones de servicios y alquiler de vehículos a terceros con o sin conductor). k) Actividades de compra-venta de bienes materiales e inmateriales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades reenumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: Pesos sesenta mil (\$ 60.000) Administración: Administrador titular a: la Sra. Salazar Sáez Jessica Pamela, DNI .N° 94.971.473, CUIL: 23-60409100-4, y Administrador suplente a: Salazar Sáez Tania Stephany, DNI .N° 94.673.968, CUIL: 27-94673968-0.-

San Juan, 26 de Octubre de 2021




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29616 "CREDILAB S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día.

En Asamblea General Ordinaria de CREDILAB S.A., CUIT 30-70984068-8, celebrada el 22/03/21, se procedió a designar nuevo Directorio y Sindicatura, quedando así conformados: Director Titular – Presidente: Rubén Ariel Sastre, CUIT 23-17173089-9, Director suplente: Miguel Ontiveros, CUIT 20-16160543-4. Síndico Titular: Carlos Manuel Sánchez Bustos, CUIT 20-10222714-0; Suplente: Ramiro Martín Sánchez Mestre, CUIT 20-27043513-1.

CUIT SOCIAL 30-70984068-8

San Juan, 26 de Octubre de 2021.-



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.702, caratulados: "PIRIZ Y CIA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

"PIRIZ Y CIA S.R.L.", CUIT N° 30-71576819-0

Resolución Social: Acta de socios N° 4 de fecha 6 días del mes de septiembre de 2021.

Que, el Sr. ROBERTO ANGEL PIRIZ DNI 10.179.182, cede la cantidad de Trescientas Cuotas sociales a favor del Sr. Piriz Arbanas Emilio Daniel DNI 32.168.059.

Asimismo se modifica la cláusula N° Cuarta, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$1.000.000) que se divide en cuotas iguales de PESOS UN MIL (\$ 1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Piriz Roberto Ángel la cantidad de doscientas (200) Cuotas sociales (%20) y el Sr. Piriz Arbanas Emilio Ochocientas (800) cuotas Sociales (%80), se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.

San Juan, 26 de Octubre de 2021-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
1

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.810, caratulados: "DESARROLLO TURISTICO DIGITAL S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: **Carlos Eduardo Buloz**, D.N.I. 16865023, CUIT: 20-16865023-0, argentino, casado, nacido el 16 de diciembre de 1964, , de profesión Liz. en Geofísica, domiciliado en Av. Libertador Gral. San Martín 280 oeste, Capital, San Juan; y **Roberto Agustín Gómez Hoffmann**, D.N.I. 21.609.609, CUIT: 20-21609609-7, argentino, casado, nacido el 24 de mayo de 1970, de profesión abogado, domiciliado en calle Fray Justo Sta. María de Oro 1727 sur, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 01 de junio de 2021.

Denominación: DESARROLLO TURISTICO DIGITAL S.A.S.

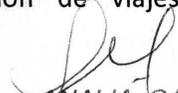
Domicilio: Av. Libertador Gral San Martín 280 oeste, Capital, San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto.

Plazo de duración: 99 años



Objeto: : La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a Hotelería y Gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes,


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de ~~recreación~~, comercialización ~~de~~ pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al ~~esparcimiento y/o entretenimiento~~ ~~Representaciones~~ ~~Representación~~, ~~comisión~~, ~~mandatos~~, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, ~~empresas o compañías que tengan injerencia~~ en el turismo, la hotelería y gastronomía. II) **Comercial:** compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor o por menor de materiales de eléctricos, de construcción, artículos de ferretería, sanitarios, pinturas, artículos de electricidad, del hogar, de camping, objetos de decoración, chapas de hierro, perfilería de todo tipo, y caños laminados, siendo esta lista solamente enunciativa y no limitativa, estando en el objeto todo tipo de materiales para ~~construcciones~~ civiles, electromecánicas y/o hidráulicas, contratando en forma directa o ~~por~~ concursos o licitaciones públicas o privadas; c) Financiarse y/o obtener créditos general con y sin garantías f) **Inmobiliario y construcción:** Mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler y administración de toda clase ~~de~~ inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra - venta de terrenos, subdivisión y fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, individual o colectiva, de superficie vertical, condominio horizontal u ~~otro~~ en todos sus aspectos, que permitan las leyes ~~en~~ vigencia o futuras, por si o por terceros.- **IV) Representaciones o mandatos:** el ejercicio de representaciones, licencias, mandatos, ~~comisiones~~ consignaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones, operaciones técnicas y comerciales para el estudio, proyecto, instalación, ejecución y



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

control de obras civiles de cualquier tipo, y el asesoramiento y prestación de servicios administrativos, contables, tributarios financieros, laborales, provisionales y de gestión empresarial. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas operaciones que fueren menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-

Capital Social: \$100.000

Administración: Titular **Carlos Eduardo Buloz**, D.N.I. 16865023, CUIT: 20-16865023-0, Suplente: **Roberto Agustin Gomez Hoffmann**, D.N.I. 21.609.609, CUIT: 20-21609609-7.

San Juan, 26 de Octubre de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



USUCAPIÓN

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil de San Juan, en Autos N°174913 "RAMOS ANTONIO ROLANDO S/Adquisición de dominio por Usucapión" hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 20 de agosto del año 2021.- (...), puesto que el domicilio del coheredero Sr. Basilio Mercado no ha podido establecerse, cítese por edictos al mismo y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de tres (3) días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial en caso de incomparecencia. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local; inmueble ubicado en calle Dr. Ortega N°233 (Oeste), Departamento Rawson, San Juan, con N. C. 04-33-090560. Límites y medidas: NORTE: con Pedro Manuel Rey, mide 11.78mts.; al SUR: con calle Dr. Ortega, mide 11.95mts.; al ESTE: con Julio Ventura A. de Santos, mide 36.68mts.; y al OESTE: con Laura Agapito Orguera, mide 36.68mts. Encierra una superficie total de S/mensura de 435,19 mts.2 y según título de 445,09 mts.2. Fdo. Dr. HECTOR R. ROLLAN (juez) - Dra. Noelia Sabattini (referente de despacho - ofiju civil n°1). San Juan, 18 de octubre de 2021.-"




Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

EDICTO.-

El QUINTO Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza al titular registral, herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir , ubicado en Calle Corrientes 740 –sur-, Villa Sarmiento, Rawson, identificado con nomenclatura catastral N°04-32-850510, inscripto en el RGI a nombre de Bettio Luis Roque, bajo la matricula N° 4058, F°58, T°18, Dpto. Rawson , año 1952, con una superficie de 444,07 m2 según mensura para usucapir, limites: (n) NC 04-32-860510; (s) NC 04-32-840510; (e) NC 04-32-850520 y al (o) calle Corrientes , en autos n° 166776, caratulados “CASTRO JULIA BEATRIZ s/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”, para que en el término de 3 días a contar desde la ultima publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de comparencia (art. 305 del C.P.C.) Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, ^{ur} 25 de junio de 2021.

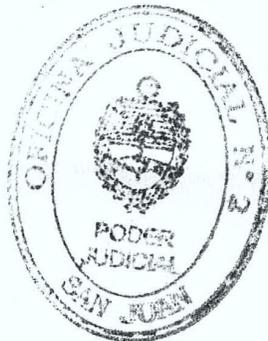


Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil de San Juan, cita a José Giner Hernández y Carmen Giner Hernández, en el carácter de titulares registrales del bien inmueble a usucapir, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Calingasta N° 1943 sur, Lote 76, Villa Giner, Rawson – San Juan, con N.C. N° 04-47-660460, cuyos límites y medidas son: Norte: con N.C. N° 04-47-670450 ptos. 7-6 mide 31,49m y ptos. 6-5 mide 9,99m; Sur: N.C. N° 04-47-650450 ptos. 2-3 mide 27,77m y ptos. 3-4 mide 16,32m; Este: con calle Calingasta ptos. 1-2 mide 11,78m; y Oeste: con N.C. N° 04-47-660440 ptos. 4-5 mide 11,60m superficie s/ mensura 499,78 m²; con Inscripción de Dominio Matricula N° 4896, Folio N° 96, Tomo N° 49, del Año 1968, del Departamento de Rawson, para que comparezcan en **Autos N° 172864, caratulados "FRIAS BENANCIO JOSE C/ GINER HERNANDEZ JOSE Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva"**, en el plazo de tres días contados de la última publicación, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 305 y 679 del C.P.C.).- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 07 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Pablo Oritja.- Juez.-

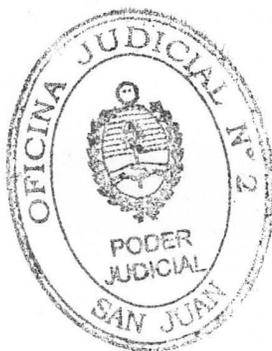


Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ, NICOLAS GREGORIO D.N.I.14.940.212 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176647, CARATULADOS "GOMEZ NICOLAS GREGORIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORIA MERCEDES MARGARITA D.N.I. 6.667.992 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179365, CARATULADOS "HIDALGO CESAR ANTONIO Y CORIA MERCEDES MARGARITA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.

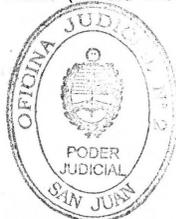


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.419 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SARRACINA ANGELA PABLA D.N.I. 2.730.497 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178587, CARATULADOS "SARRACINA ANGELA PABLA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.

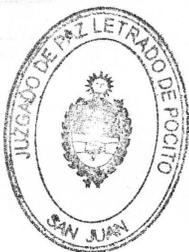


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.420 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROQUE TORRES, D.N.I. N° D.N.I. N° 27.276.420 , en **Autos N° 31764**, caratulados: **"TORRES, CARLOS ROQUE S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.421 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SIREROL MARIA TERESA, D.N.I. N°: 0.630.538**, en autos N° 179319, caratulados: "SIREROL MARIA TERESA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de septiembre de 2021.



Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.422 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVA MARCELO NICOLAS, DNI. N°14.878.258**, en autos N°177821, caratulados: "OLIVA MARCELO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de septiembre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Morales
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

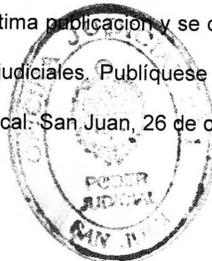
FIRMA:

SELLO:

N° 77.403 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes **Sres. CASTILLO FERNANDO ROQUE, D.N.I. N° 3.152.831** y **RODRIGO ELENA, D.N.I. N° 2.258.041** en autos N° 176965, caratulados: "CASTILLO FERNANDO ROQUE Y RODRIGO ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de octubre de 2021.



Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.416 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ZARATE RAMONA ALIDA Doc. ident. N° 3.901.768** en autos N° 4768/21, caratulados ZARATE RAMONA ALIDA, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) . SAN JUAN, 26 de octubre de 2021.



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.404 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TEJEDOR PIEIRA D.N.I. 2.920.243. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178154, CARATULADOS "TEJEDOR PIEIRA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 139998)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 77.417 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. SANTIAGO MARIA TERESA, D.N.I. N°: 4.735.520 y YAÑEZ OSCAR SINECIO, D.N.I. N°: 7.948.689**, en autos N° 179009, caratulados: "SANTIAGO MARIA TERESA Y YAÑEZ OSCAR SINECIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2021.


 Dra. Ma. Valeria Pereyra
 PROSECRETARIA

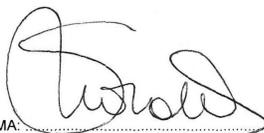


N° 77.414 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ESPINA FELIPE BENITO, DNI.N°6.763.082 Y MUÑOZ ELSA MARGARITA, DNI. N° 3.793.571**, en autos N° 179596, caratulados: "ESPINA FELIPE BENITO Y MUÑOZ ELSA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de octubre de 2021.


 SELLO OFIJU:


 FIRMA:
 SELLO: SILVANA MORATES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.412 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SORIA GERMAN, D.N.I. N°: 93.409.029**, en autos N° 178659, caratulados: "SORIA GERMAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2021.

Dra. Ma. Valeria Penayra
PROSECRETARIA

N° 77.408 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LUJAN ARMANDO NICOLAS D.N.I. 16.539.814** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°166483, CARATULADOS "LUJAN ARMANDO NICOLAS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.



Valeria Romero
VALERIA ROMERO
FRMA AUTORIZADA

N° 77.406 Oct. 28/Nov. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MAGNANO MARTA ELENA**, D.N.I. N°: **4.121.419**, en autos N° 176422, caratulados: "MAGNANO MARTA ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2021.


 Dra. Ma. Valeria Pereyra
 PROSECRETARIA



N° 77.358 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARCHILLA STELLA MARY D.N.I. 6.168.715 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178945, CARATULADOS "ARCHILLA STELLA MARY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.

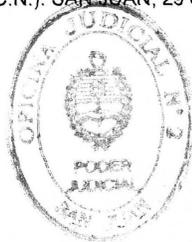



 NATALLA ROME
 FIRMA AUTORIZA

N° 77.359 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OYOLA ARMANDO FRANCISCO D.N.I. 6.770.715 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178622, CARATULADOS "OYOLA ARMANDO FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.363 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOURELLE PERFECTO ALFREDO D.N.I. 4.006.465 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°167187, CARATULADOS "MOURELLE PERFECTO ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.365 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORICA DOMINGO D.N.I. 3.561.176 Y RODRIGUEZ ELVA LIDIA D.N.I. 2.497.323 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179095, CARATULADOS "CÓRICA DOMINGO Y RODRÍGUEZ ELVA LIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.366 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLEGA ROSA MARGARITA D.N.I. 5.283.730 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176263, CARATULADOS "VILLEGA ROSA MARGARITA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 168987)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.364 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VIDAL JOSE MAXIMO, D.N.I. N°: 10.158.692.**, en autos N° 179475, caratulados: "VIDAL JOSE MAXIMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Masualdo
Procuradora

FIRMA:

SELLO:

N° 77.367 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAEZ ANTONIO FRANCISCO D.N.I. 6.768.191 y RIVERO MARIA URBELINA D.N.I. 6.482.838 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179068, CARATULADOS "PAEZ ANTONIO FRANCISCO Y RIVERO MARÍA URBELINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de octubre de 2021.

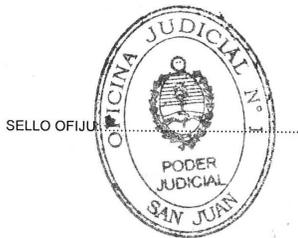


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.368 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. QUIROGA JOVA PETRONA, D.N.I. N° 3.571.463** en autos N° 179362, caratulados: "QUIROGA JOVA PETRONA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 22859)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de octubre de 2021.



FIRMA:

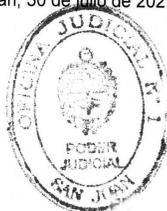
SELLO:

Dr. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.370 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. WALTER EDUARDO MANRIQUE DNI 16.283.729** en autos N° 176898 caratulados: "MANRIQUE WALTER EDUARDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 173545)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de julio de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJA CIVIL N° 1

N° 77.371 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **Sra. MANRIQUE ESTELA NELIDA, D.N.I. N° 14.734.351** en autos N° 176901, caratulados: "MANRIQUE ESTELA NELIDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 173545)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.372 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

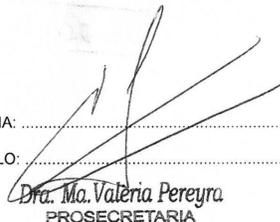
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VICENC PALACIO ROSITA, D.N.I. N° 93.647.497** en autos N° 176012, caratulados: "VICENS PALACIO ROSITA S/ Sucesorio (ACUMULADOS A LOS AUTOS N°13087/1)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU



FIRMA:

SELLO:


Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.373 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBIÑANA ADELA D.N.I. 3.174.543 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178914, CARATULADOS "ALBIÑANA ADELA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°110427)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.



Natalia Romberg
 NATALIA ROMBERG
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.376 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IBIZA VICENTE D.N.I. 12.630.242 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178461, CARATULADOS "IBIZA VICENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.



Natalia Romberg
 NATALIA ROMBERG
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.377 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NORMA DIONISIA CASTRO D.N.I. 5.643.856 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179238, CARATULADOS "CASTRO NORMA DIONISIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de octubre de 2021.

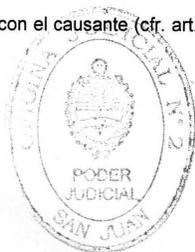



SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.378 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LECCA JAVES, DIGNO EMERITO D.N.I. 93.784.024 y PERALTA, ROSA AURELIA 3.633.230 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179201, CARATULADOS "LECCA JAVES DIGNO EMERITO Y PERALTA ROSA AURELIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.384 Octubre 26/28 \$ 100.-



EDICTO

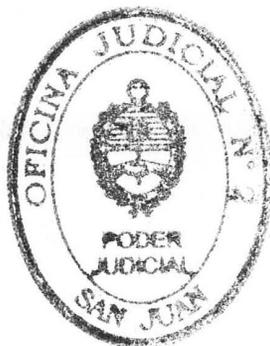
El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42836 "PAEZ, JULIO SERAFÍN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Julio Serafin Páez D.N.I. N°: 20.548.039**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 17 de septiembre de 2021.-

Dr. Gustavo Marcelo Beretta
PROSECRETARIO



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MADRID PASCUAL ALFREDO Y FERNANDEZ ROSA ESTER a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 176395, CARATULADOS "MADRID PASCUAL ALFREDO Y FERNANDEZ ROSA ESTER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de marzo de 2021.-

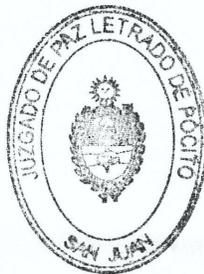


[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA del V. HOLLEYWELL
PROSECRETARIA



EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HUMBERTO ABASOLO, D.N.I. N° 7.951.804, en **Autos N° 30938**, caratulados: **"ABASOLO, OSCAR HUMBERTO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de octubre de 2021.-
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.380 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.FERNANDEZ SALVADOR ROLANDO, DNI.N°10.999.364**, en autos N° 179456, caratulados: "FERNANDEZ SALVADOR ROLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dr. Ana María Basualdo
Prosecretaria

FIRMA:

SELLO:

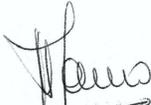
Dr. Ana María Basualdo

N° 77.382 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUERRA NELSON FIDEL D.N.I. 11.240.355 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177987, CARATULADOS "GUERRA NELSON FIDEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.383 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ OLGA MARTINA D.N.I. 3.331.052 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179008, CARATULADOS "RODRIGUEZ OLGA MARTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 14973)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.

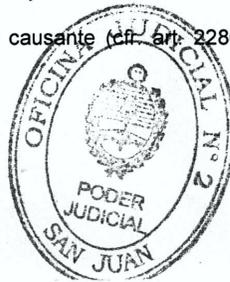



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.385 Octubre 27/29 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DE PHILIPPIS, DANIEL JOSE D.N.I. 10.029.774 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179571, CARATULADOS "DE PHILIPPIS DANIEL JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (ver art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.386 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FARIAS OSCAR FRANCISCO, D.N.I. N°: 13.585.222.**, en autos N° 179520, caratulados: "FARIAS OSCAR FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de octubre de 2021.



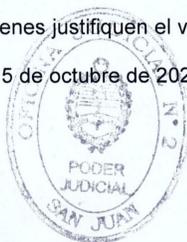
SELLO OFIJU:

Silvana Morales
 FIRMA: SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 SELLO: OFIJA CIVIL N° 1

N° 77.389 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CAMARGO ALEJANDRO CARLOS D.N.I. 24.948.158 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178655, CARATULADOS "CAMARGO ALEJANDRO CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.392 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CAMPOS ARMANDO RAMON D.N.I. 06.769.823 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179163, CARATULADOS "CAMPOS ARMANDO RAMON S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 48928)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de octubre de 2021



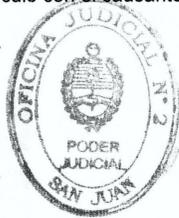
1
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.393 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LANZONE HORACIO ANGEL D.N.I. 6.771.826 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179541, CARATULADOS "LANZONE HORACIO ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.

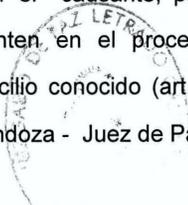


[Firma manuscrita]
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.396 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33162-B, caratulados: "MARQUEZ MARIA CATALINA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



[Firma manuscrita]
 DR. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 DE CAUCETE

N° 77.397 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARCUZZI MIGUEL AGUSTIN D.N.I. N° 13.165.692**, en autos N° 176320, caratulados: "MARCUIZZI MIGUEL AGUSTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2021.



NOELIA SABATTINI
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.398 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42854 "CARRIZO, MARÍA ANA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Carrizo María Ana D.N.I. N° 8.082.432**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 18 de octubre de 2021.-



MARIA PAULA PAEZ
Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 77.400 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVERA, MANUEL ARMANDO D.N.I. 25.252.875 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179430, CARATULADOS "OLIVERA MANUEL ARMANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de octubre de 2021.

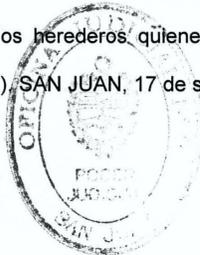


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.401 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ ANA MARIA D.N.I. 3.156.867 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179316, CARATULADOS "PEREZ ANA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.402 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. OSCAR FLORES DNI 7.940.656 y MARÍA DEL CARMEN TULIAN DNI 3.731.331** en autos N° 179674, caratulados: "FLORES OSCAR Y TULIAN MARIA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local San Juan, 12 de octubre de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.028 Octubre 27/29 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.000,00
Impresiones.....\$	245.600,00
Total.....\$	253.600,00

27-10-21